



Expte: 00058087/2025

Asunto: Modificación Bases de la convocatoria pública de subvenciones para la protección animal en régimen de concurrencia competitiva 2025.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

El Gobierno de Zaragoza el día 31 de octubre de 2025 aprobó la convocatoria de ayudas correspondientes a la convocatoria de subvenciones a Entidades de Protección Animal, incluida en la línea 6 “Medio Ambiente y Sostenibilidad”, del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público por un importe de 30.000,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 2025 OPA 3111 48901 “ Subvenciones a Entidades de Protección Animal”, por importe de 30.000,00 €.

Con fecha 18 de noviembre de 2025 y con identificador BDNS número 867856, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 265.

Se presentaron un total de 10 solicitudes de las cuales se requirió subsanación a 7. La Oficina de Protección Animal consideró correctas y subvencionables las 10 solicitudes que cumplían, a su juicio, todas las condiciones para acceder a las subvenciones. A estas solicitudes se les aplicaron los criterios de valoración contemplados en las Bases de la Convocatoria. A la vista de lo anterior, con fecha 19 de enero de 2026 se aprobó la resolución provisional de las ayudas.

Dadas las fechas y la imposibilidad de realizar los actos de disposición y reconocimiento de la obligación correspondiente a cada una de las subvenciones para el ejercicio 2025, al efecto de mantener la convocatoria y las actuaciones ya realizadas, se propone la modificación de la Base Segunda al único efecto de la aplicación presupuestaria con la que se atenderán con el presupuesto del 2026.

Por lo anterior se propone la siguiente modificación:

Las referencias a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

2025 OPA 3111 48901 “ Subvenciones a Entidades de Protección Animal”.

Se modifican por:

2026 OPA 3111 48901 “ Subvenciones a Entidades de Protección Animal”.

En aras de los principios de seguridad jurídica, transparencia, confianza legítima y buena fe, la Administración está vinculada a sus propios actos jurídicos. Esta modificación que se propone y que afecta a las aplicaciones presupuestarias con que financiar las ayudas permite garantizar los derechos de los solicitantes de que el procedimiento administrativo concluya y se desarrolle en los términos previstos en las bases.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15393582	PÁGINA	1 / 5
Propuesta de acuerdo al Gobierno de Zaragoza para modificar las Bases de la convocatoria pública de subvenciones para la protección animal en régimen de concurrencia competitiva 2025.				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. CARLOS GIMENO LAHOZ - TÉCNICO ADJUNTO A LA OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD			04 de marzo de 2026	
2. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - CONFORME, EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD			09 de marzo de 2026	
3. TATIANA GAUDES LALMOLDA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.			10 de marzo de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15453806	PÁGINA	1 / 5
El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 13 de marzo de 2026 aprobó esta propuesta.				
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO			13 de marzo de 2026	



Consta informe favorable del Área Técnica de la Función Interventora de 11 de febrero de 2026.

Por otra parte, el Servicio de Salud Pública ha remitido a la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación, con fecha 3 de marzo de 2026, solicitud relativa a la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, anualidad 2025, a los solos efectos de la aplicación presupuestaria con la que se va a financiar las ayudas derivadas de la presente subvención, que se atenderán con cargo al presupuesto de 2026

En base a lo anteriormente expuesto se propone al Gobierno de Zaragoza, órgano competente para la aprobación de la presente modificación de bases de subvenciones, tal y como prevé el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 14.1 o) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, a través del Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia, por ser el competente para someter las propuestas al Gobierno de Zaragoza, en virtud de lo prescrito en el artículo 153 del Reglamento Orgánico Municipal, la adopción el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la Base SEGUNDA. PRESUPUESTO. de la convocatoria de subvenciones para la mejora de la competitividad, incluida en la línea 6 “Medio Ambiente y Sostenibilidad”, del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público aprobado por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2025 (BOPZ núm. 265 de 18 de noviembre de 2025), en lo relativo a las aplicaciones presupuestarias para poder atender estas ayudas con cargo al presupuesto del ejercicio 2026.

DONDE DICE:

SEGUNDA. PRESUPUESTO

1) Dotación

En la presente convocatoria, la cuantía global máxima es de 30.000,00 euros, que se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria:

2025 - OPA - 3111- 48901 “Subvenciones a Entidades de Protección Animal”.

Se podrá incrementar la cuantía global máxima de la convocatoria, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, e importe máximo a conceder, en su caso. Así también podría incrementarse la cuantía global máxima de la convocatoria, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta como consecuencia de las circunstancias contempladas en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2) Importe de las subvenciones.

El importe máximo de la subvención para cada entidad, se fijará con arreglo a la documentación

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15393582	PÁGINA	2 / 5
Propuesta de acuerdo al Gobierno de Zaragoza para modificar las Bases de la convocatoria pública de subvenciones para la protección animal en régimen de concurrencia competitiva 2025.				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. CARLOS GIMENO LAHOZ - TÉCNICO ADJUNTO A LA OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD			04 de marzo de 2026	
2. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - CONFORME, EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD			09 de marzo de 2026	
3. TATIANA GAUDES LALMOLDA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.			10 de marzo de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15453806	PÁGINA	2 / 5
El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 13 de marzo de 2026 aprobó esta propuesta.				
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO			13 de marzo de 2026	



aportada por el solicitante, al informe de la Comisión de Valoración y a la disponibilidad presupuestaria.

La propuesta global no podrá superar la cantidad destinada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2025.

3) Porcentaje de aportación de la entidad y compatibilidad.

La cuantía individualizada de la ayuda concedida no podrá superar el 80% del presupuesto total del proyecto, de conformidad con el artículo 39 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. No se prevé otorgar subvenciones directas por razones humanitarias y de acción social, que podrían dar lugar a ayudas de hasta el 100% del proyecto.

En el caso de que el beneficiario perciba más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de ellas no podrá suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada, debiendo tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) En el caso de que la entidad beneficiaria percibiera cualesquiera ayudas públicas para la misma finalidad, se reducirá la cantidad pendiente de abono de la subvención concedida por el Ayuntamiento debiendo, en su caso, proceder al reintegro, con el objeto de garantizar que el conjunto de las ayudas públicas percibidas no exceda del 80% del coste total del proyecto.
- 2) En el supuesto de que el coste total definitivo del proyecto o actividad experimente un incremento respecto al importe inicialmente comunicado, en ningún caso, tendrá derecho el beneficiario a ver incrementado el importe de la subvención concedida al operar este, junto con el porcentaje que el mismo representaba sobre el montante del proyecto inicialmente comunicado, como máximos a todos los efectos.
- 3) En el supuesto de que el coste total definitivo del proyecto o actividad experimente una minoración respecto al importe inicialmente comunicado, se reducirá el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento en la parte proporcional a la disminución del coste total del proyecto o actividad habiendo de proceder el beneficiario al reintegro correspondiente o, en su caso, perdiendo el derecho de cobro de la cantidad pendiente de abono, según corresponda.
- 4) La entidad beneficiaria asumirá la obligación de comunicar al órgano competente para la concesión, la obtención de cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo proyecto o actividad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de las mismas.

DEBE DECIR:

1) Dotación

En la presente convocatoria, la cuantía global máxima es de 30.000,00 euros, que se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria:

2026 - OPA - 3111- 48901 "Subvenciones a Entidades de Protección Animal".

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15393582	PÁGINA	3 / 5
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				
FIRMA			FECHA FIRMA	
1. CARLOS GIMENO LAHOZ - TÉCNICO ADJUNTO A LA OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD			04 de marzo de 2026	
2. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - CONFORME, EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD			09 de marzo de 2026	
3. TATIANA GAUDES LALMOLDA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.			10 de marzo de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15453806	PÁGINA	3 / 5
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				
FIRMA			FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO			13 de marzo de 2026	



Se podrá incrementar la cuantía global máxima de la convocatoria, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, e importe máximo a conceder, en su caso. Así también podría incrementarse la cuantía global máxima de la convocatoria, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta como consecuencia de las circunstancias contempladas en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2) Importe de las subvenciones.

El importe máximo de la subvención para cada entidad, se fijará con arreglo a la documentación aportada por el solicitante, al informe de la Comisión de Valoración y a la disponibilidad presupuestaria.

La propuesta global no podrá superar la cantidad destinada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2026.

3) Porcentaje de aportación de la entidad y compatibilidad.

La cuantía individualizada de la ayuda concedida no podrá superar el 80% del presupuesto total del proyecto, de conformidad con el artículo 39 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. No se prevé otorgar subvenciones directas por razones humanitarias y de acción social, que podrían dar lugar a ayudas de hasta el 100% del proyecto.

En el caso de que el beneficiario perciba más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de ellas no podrá suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada, debiendo tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) En el caso de que la entidad beneficiaria percibiera cualesquiera ayudas públicas para la misma finalidad, se reducirá la cantidad pendiente de abono de la subvención concedida por el Ayuntamiento debiendo, en su caso, proceder al reintegro, con el objeto de garantizar que el conjunto de las ayudas públicas percibidas no exceda del 80% del coste total del proyecto.
- 2) En el supuesto de que el coste total definitivo del proyecto o actividad experimente un incremento respecto al importe inicialmente comunicado, en ningún caso, tendrá derecho el beneficiario a ver incrementado el importe de la subvención concedida al operar este, junto con el porcentaje que el mismo representaba sobre el montante del proyecto inicialmente comunicado, como máximos a todos los efectos.
- 3) En el supuesto de que el coste total definitivo del proyecto o actividad experimente una minoración respecto al importe inicialmente comunicado, se reducirá el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento en la parte proporcional a la disminución del coste total del proyecto o actividad habiendo de proceder el beneficiario al reintegro correspondiente o, en su caso, perdiendo el derecho de cobro de la cantidad pendiente de abono, según corresponda.
- 4) La entidad beneficiaria asumirá la obligación de comunicar al órgano competente para la

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15393582	PÁGINA	4 / 5
Propuesta de acuerdo al Gobierno de Zaragoza para modificar las Bases de la convocatoria pública de subvenciones para la protección animal en régimen de concurrencia competitiva 2025.				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. CARLOS GIMENO LAHOZ - TÉCNICO ADJUNTO A LA OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD			04 de marzo de 2026	
2. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - CONFORME, EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD			09 de marzo de 2026	
3. TATIANA GAUDES LALMOLDA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.			10 de marzo de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15453806	PÁGINA	4 / 5
El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 13 de marzo de 2026 aprobó esta propuesta.				
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO			13 de marzo de 2026	



concesión, la obtención de cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo proyecto o actividad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de las mismas.

SEGUNDO. - El presente acuerdo está condicionado a la previa aprobación de la modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2027, anualidad 2025, del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

TERCERO.- Se mantiene la vigencia del resto del contenido de las bases, procediéndose a la publicación del presente acuerdo en el BOP, y en la Web Municipal, así como en la Base de datos nacional de subvenciones.

I.C. de Zaragoza a la fecha de la firma electrónica

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15393582	PÁGINA	5 / 5
Propuesta de acuerdo al Gobierno de Zaragoza para modificar las Bases de la convocatoria pública de subvenciones para la protección animal en régimen de concurrencia competitiva 2025.				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. CARLOS GIMENO LAHOZ - TÉCNICO ADJUNTO A LA OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD			04 de marzo de 2026	
2. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - CONFORME, EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD			09 de marzo de 2026	
3. TATIANA GAUDES LALMOLDA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.			10 de marzo de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15453806	PÁGINA	5 / 5
El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 13 de marzo de 2026 aprobó esta propuesta.				
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO			13 de marzo de 2026	